

**INSTITUCION EDUCATIVA ALVER:**  
Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.  
MODALIDAD ACADEMICA  
ie.alvernia@medellin.gov.co  
MEDELLÍN, COLOMBIA

## **ACUERDO N°11 20 de Octubre 2020**

Por medio de la cual se establece el calendario académico general (A), año escolar 2021, para los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada que brinden educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.

Los miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa ALVERNIA se reunieron el 20 de octubre 2020, en atención a la resolución 202050055842 DE 23/09/2020 emanada de la Secretaria de Educación de Medellín, el decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, el decreto 1860 de agosto 3 de 1.994 en sus artículos 57 y 58 y la ley 115 de 1.994, en su artículo 86, la ley 715 de diciembre 21 de 2001 y....

### **CONSIDERANDO QUE:**

Que, el Decreto N° 1075 (Mayo, 26 de 2015), Decreto Reglamentario Único del Sector Educativo, en el Libro 2, parte 3, Título 1, 2 Y3, Capítulo 10, precisa la prestación del servicio educativo en los aspectos pedagógicos y organizacionales generales y la sección 10 y 11, establecen la divulgación y aplicación de la normatividad sobre la prestación del servicio y del receso estudiantil, además, la Parte 4a, reglamenta la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Representante Egresadas

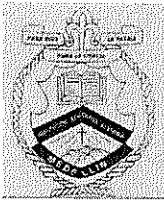
Que, es deber del Consejo Directivo participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos de ley.

Que, es deber del Consejo Directivo aprobar y adoptar el calendario escolar para cada año lectivo 2021

Que, en mérito de lo expuesto

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar y adoptar el calendario académico para el año 2021 establecido en común acuerdo con el Consejo Académico en pleno y el cual queda como Se describe a continuación



**INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA**  
Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.  
MODALIDAD ACADEMICA  
ie.alvernia@medellin.gov.co  
MEDELLÍN, COLOMBIA

**Primer Periodo Semestral Lectivo:** Iniciación de clases, El día 25 de Enero de 2021 y finalización de periodos de clases, el día 20 de Junio -inclusive- de 2021 (20 semanas lectivas o de trabajo académico).

**Segundo Periodo Semestral Lectivo:** Iniciación de clases, el día 12 de Julio -inclusive- de 2021 y finalización de periodos de clases, el día 5 de Diciembre -inclusive- de 2021 (20 semanas lectivas o de trabajo académico).

### APERTURA Y CIERRE DE PERIODOS

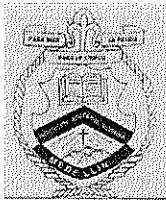
SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)	
1°	25 de Enero de 2021	28 de Marzo de 2021	Nueve (9) Semanas	Veinte (20) semanas
2°	5 de Abril de 2021	20 de Junio de 2021	Once (11) Semanas	

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)	
3°	12 de Julio 2021	10 de Octubre de 2021	Trece Semanas (13)	Veinte (20) semanas
4°	18 de Octubre de 2021	05 de Diciembre 2021	Nueve Semanas (7)	

**Parágrafo 1: Entrega de informes académicos.** En ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, el establecimiento educativo programará la entrega del informe periódico de evaluación a los padres de familia o acudientes, en el cual se dará cuenta por escrito de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo

**Artículo 2: Actividades de desarrollo institucional.** De conformidad con el artículo 2.4.3.2.4. Del Decreto 1075 de 2015, las semanas de desarrollo institucional en los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada que ofrezcan educación formal tanto regular como de adultos en el Municipio de Medellín, serán las siguientes:

### SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



### INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADEMICA

ie.alvernia@medellin.gov.co

MEDELLÍN, COLOMBIA

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACION	
11 de Enero de 2021	24 de Enero de 2021	Dos (2) semana	Cinco (5) semanas
21 de Junio 2021	27 de Junio 2021	Una (1) semana	
11 de Octubre de 2021	17 de Octubre de 2021	Una (1) semana	
06 de Diciembre 2021	12 de diciembre 2021	Una (1) semana	

**Artículo 3: Receso estudiantil.** En los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACION	
01 de Enero 2021	03 de Enero de 2021	Tres (3) Días	Doce (12) semanas
4 de Enero 2021	24 de Enero 2021	Tres(3) semanas	
29 de Marzo 2021	04 Abril 2021	Una (1) semanas (Semana Santa)	
21 de Junio 2021	11 de Julio 2021	Tres(3) semanas	
11 de Octubre 2021	17 de Octubre 2021	Una (1) Semana	
06 de Diciembre 2021	26 de Diciembre de 2021	Tres(3) semanas	
27 de Diciembre de 2021	30 de Diciembre 2021	Cuatro (4) Días	

**Parágrafo 1º:** Para completar una semana, siete días, se suman el 2 y el 3 de enero de 2021 con los días entre el 27 y 30 de diciembre de 2021.

**Parágrafo 2º: Día E.** En cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, tendrán un día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E". La fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional a través de acto administrativo. De acuerdo con lo consagrado en el artículo anteriormente citado, para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada hará parte de las semanas de desarrollo institucional fijadas en el artículo segundo de la presente resolución.

**Artículo 4: Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.4.3.4.1. Del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:



### INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADÉMICA

ie.alvernia@medellin.gov.co

MEDELLÍN, COLOMBIA

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACION	
01 de Enero 2021	03 de Enero de 2021	Tres (3) Días	<b>Siete (7) semanas</b>
4 de Enero 2021	10 de Enero 2021	Una (1) semana	
29 de Marzo 2021	04 Abril 2021	Una (1) semanas (Semana Santa)	
28 de Junio 2021	11 de Julio 2021	Dos (2) semanas	
13 de Diciembre 2021	26 de Diciembre de 2021	Dos (2) semanas	
27 de Diciembre de 2021	30 de Diciembre 2021	Cuatro (4) Días	

**Parágrafo:** Para completar una semana, siete días, se suman el 2 y el 3 de enero de 2021 con los días entre el 27 y 30 de diciembre de 2021. De este modo se evidencian los 49 días de vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes

**Artículo 5: Plan operativo y actividades docentes.** El Rector o Director, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, será el responsable de organizar al interior de la institución educativa, la programación que contenga las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año lectivo 2021, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5º del artículo 2.3.3.1.4.2. y el artículo 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

**Artículo 6: Distribución de tiempos en la institución educativa.** El Rector o Director, por medio de resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo.-** Los Rectores o Directores de las instituciones educativas o centros educativos, tanto de carácter oficial como privado, deberán presentar la programación del plan operativo y actividades para el año 2021 al Consejo Directivo y de igual forma, le remitirán un informe sobre su cumplimiento al finalizar cada periodo semestral

**Artículo 7: Calendario de fiestas patrias y otras celebraciones.** La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en todos los establecimientos educativos de la ciudad, en el último día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por las directivas de los planteles y la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas, conmemoraciones, estímulos y reconocimientos se llevarán a cabo de conformidad con lo que las directivas del establecimiento organicen para tal efecto.



## INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.

MODALIDAD ACADEMICA

ie.alvernia@medellin.gov.co

MEDELLÍN, COLOMBIA

**Parágrafo 1:** En desarrollo de lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y en la Resolución Nacional 01600 de 1994, todos los establecimientos educativos estatales de la ciudad, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, realizarán la elección del Personero Estudiantil (día de la democracia escolar) el 26 de marzo de 2021.

**Parágrafo 2:** De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal 58 del 2006 y teniendo en cuenta que en el mes de octubre tiene lugar el receso estudiantil establecido por medio del artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, la Semana de la Convivencia se llevará a cabo entre el 18 y 24 de octubre de 2021.

En consecuencia los Directores de Núcleo harán la programación en sus territorios y lo propio harán los Rectores y Directores de los establecimientos educativos oficiales y privados, quienes deberán incluir dichas actividades en su Plan Operativo Anual y reportar las mismas a la Dirección Técnica de la Gerencia Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

**Parágrafo 3:** En cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 32 de 1979, el día 2 de noviembre, fecha en la cual Medellín celebra su aniversario de fundación, las instituciones educativas, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociarán a tal conmemoración organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración.

**Artículo 8: Responsabilidades de los establecimientos educativos.** Los Rectores de los establecimientos educativos, además de las responsabilidades establecidas en el artículo 10° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y en esta resolución; presentarán al Consejo Directivo informes bimestrales sobre el desarrollo del plan operativo del año lectivo 2021, de acuerdo con el respectivo proyecto educativo institucional y lo estipulado en el numeral 5° del artículo 2.3.3.1.4.2. y el artículo 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

**Artículo 9: Proceso de matrícula, actividades interinstitucionales y planes especiales de apoyo.** Mediante el proceso de matrícula se debe garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación y la eficiente organización del servicio educativo

Las actividades interinstitucionales que las instituciones educativas o centros educativos desarrollan con entidades del estado, deben incluirse en el proyecto educativo institucional; para el desarrollo de las mismas no se podrán programar semanas específicas que afecten el normal desarrollo de actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución durante un mínimo de cuarenta (40) semanas lectivas anuales.

De acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3. del Decreto 1075 de 2015, "Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para



**INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA**  
Con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.  
MODALIDAD ACADEMICA  
ie.alvernia@medellin.gov.co  
MEDELLÍN, COLOMBIA

estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución”.

**Parágrafo:** Para dar efectivo cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.3.3.3.3. del Decreto Nacional 1075 de 2015, los Consejos Académicos y Directivos de todos los establecimientos educativos, garantizarán en la programación anual, a los estudiantes que requieran “...estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo

**Artículo 10. El Control y vigilancia.** El control sobre la aplicación del calendario académico en los establecimientos educativos, del Municipio de Medellín, lo ejercerá la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo.

También se tendrá en cuenta a este respecto, la Circular 16 del 10 de agosto de 2012, emanada por la Procuraduría General de la Nación, en la cual se invita a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, Rectores y Directores de establecimientos educativos, para que en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calendario académico.

**Artículo 11: Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**Artículo 12:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alexandra L.

**Rectora**

[Firma]

**Representante Docentes**

DORLAN MUÑOZ

**Representante Docentes**

**Representante Padre de Familia**



**INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA**  
con estudios aprobados por Resolución N°. 6478 de agosto 15 del 2000 para los grados desde Preescolar hasta el grado undécimo de Bto., de carácter Oficial.  
MODALIDAD ACADEMICA  
ie.alvernia@medellin.gov.co  
MEDELLÍN, COLOMBIA

\_\_\_\_\_  
**Representante Padre de Familia**

\_\_\_\_\_  
**Representante Estudiantes**